Contrato Nº 23/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**, con RUC N° **80053392-5,** domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, Bº Santa Ana – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Celso Sandoval Jara**, con Cédula de Identidad N° **2.271.467**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S A
RUC 80053392-5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **423.323.**

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 05/23**, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **4950/I.M. y 736/J.M.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

							S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.			
Ítem	**Código Catá-logo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mín.**	**Cantidad Máx.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	11111501-001	**Arena lavada**	Tonelada	Camionada	550	1.100	Constrútotal	Paraguay	125.000	137.500.000
2	11111501-004	**Piedra triturada**	Tonelada	Camionada	9.000	18.000	Constrútotal	Paraguay	103.500	1.863.000.000
										2.000.500.000

Total: El monto total de acuerdo a las cantidades mínimas es de **Gs. 1.000.250.000 (Guaraníes Un mil millones, doscientos cincuenta mil)** y el monto total de acuerdo a las cantidades máximas es de Gs. **2.000.500.000 (Guaraníes Dos mil millones, quinientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S A
RUC 80053392-5

MUNICIPALIDAD CDAD DEL ESTE – Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato

Hasta: el 31 de diciembre de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del **Sr. Víctor Ramón Carballo López** designado según Resolución N° **5025/I.M.,** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC 80053392-5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S A
RUC 80053392-5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

14. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 23 mes de octubre del año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL.

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL.

CELSO SANDOVAL JARA
C.I. 2.271.467
S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

SV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S A
RUC 80053392-5